



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°307-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 21 de julio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 126-2023-DLM-RO/GI/MPCH, de fecha 27 de junio del 2023, el Residente de Obra - Ing. Genaro Barreto Noa, ante el inspector de obra - Ing. Yuri Miguel Figueroa Velasquez, remite expediente de MODIFICACIÓN POR ADICIONAL N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES: SECCSHA KJATA, PUENTE, HATUNCHACRA, CCOLPAHUAYCCO Y ANTAPAMPA DEL ANEXO PUENTE CCOYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -CUSCO" con CUI N° 2460465; Informe N° 023-2023-IO-YMFV-DSL/MPCH, de fecha 03 de julio de 2023; Informe N° 0874-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 11 de julio de 2023; Informe N° 1998-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 12 de julio 2023; Informe N° 0581-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 14 de julio de 2023; Informe N° 190-2023-MPCH-DEP/OPMI-JRH, de fecha 18 de julio de 2023; Proveído 1831, de fecha 18 de julio de 2023; la Opinión legal N°402-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 20 de julio del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que en su numeral 1 literal 7) que estipula que el Gerente Municipal aprueba los expedientes técnicos de obra y/o proyectos que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente. En ese sentido, la **ejecución de obras públicas por administración directa** está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, de forma supletoria se aplicará los artículos 25° y 27° de la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "**Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa**", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (**en adelante la Directiva Interna**).



Que, es necesario citar la Directiva Interna N°008-2021-GM-MPCH/C, el cual en su artículo 27° establece lo siguiente: **27.1. Toda modificación al proyecto de Inversión, por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, incremento de costos, al margen de su monto, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el proyecto debe ser aprobada mediante resolución de Alcaldía o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la Unidad Ejecutora de Inversión correspondiente y la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos; opinión técnica de la Oficina de Multianual de Programación de Inversiones; en caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión. 27.2. Los incrementos complementarios, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto - Por errores del Expediente Técnico o el Documento Equivalente, - Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios. - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa. 27.3. Son de aplicación las siguientes consideraciones:**

- El residente, mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas, debiendo tipificar la causal, sustentando técnicamente la necesidad de ejecución de modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios.
- El inspector debe pronunciar la procedencia o no de la modificación, anotando en cuaderno de obra en un plazo no mayor a 2 (dos) días. De ser el pronunciamiento favorable, solicitará al residente en un plazo máximo de 15 (quince) días la elaboración del Expediente Técnico de Modificaciones.
- El inspector evalúa el Expediente de Técnico de modificación, emitiendo mediante Informe Técnico su opinión favorable sobre la solución técnica. De considerarlo necesario, al no contar con los expertos para emitir opinión, podrá solicitar al proyectista el pronunciamiento sobre la necesidad y opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, de no contarse con dicho pronunciamiento, la Dirección de Estudios y Proyectos emite la opinión correspondiente. Todo este proceso mencionado no deberá ser más de 15 (quince) días.
- La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la Resolución correspondiente.
- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, debe emitir informe técnico, con respecto a la Programación Multianual de Inversiones.
- En caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión. (...)"



Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2022-GM-MPCH-C, se aprobó el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES: SECCSHA KJATA, PUENTE, HATUNCHACRA, COLPAHUAYCCO Y ANTAPAMPA DEL ANEXO PUENTE CCOYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N° 2460465; el mismo que ha sido modificado y ampliado conforme al siguiente detalle:

Presupuesto	: S/. 1,590,480.34
Plazo de Ejecución	: 150 días calendarios
Fecha de inicio	: 15/03/2022
Fecha de culminación programada	: 11/08/2022
Ampliación de plazo N° 01	
Resolución de Aprobación	: RGM N° 451-2022-GM-MPCH
Tiempo de ejecución	: 81 días calendarios
Inicio según ampliación	: 12/08/2022
Conclusión según ampl. N° 01	: 31/08/2022
Ampliación de plazo N° 02	
Resolución de Aprobación	: RGM N° 605--2022-GM-MPCH
Tiempo de ejecución	: 56 días calendarios
Inicio según ampliación	: 01/11/2022
Conclusión según ampl. N° 02	: 26/12/2022
Ampliación de plazo N° 03	
Resolución de Aprobación	: RGM N° 167-2023-GM/MPCH-C





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tiempo de ejecución : 186 días calendarios
 Inicio según ampliación : 26 /12/2022
 Conclusión según ampl. N° 03 : 30/06/ 2023

PRESUPUESTO DE OBRA (INICIAL + ADICIONALES)

Expediente Inicial

Presupuesto : S/.1.590,480.34
 Resolución de Aprobación : RGM N° 057-2022-GM-MPCH-C
 Fecha de aprobación : 18 de febrero de 2022

Expediente Adicional N° 01

Presupuesto : S/.558,376.49
 Resolución de Aprobación : R.G.M. N° 85-2023-GM/MPCH-C
 Fecha de aprobación : 04 de abril del 2023

Expediente Adicional N° 02

Presupuesto : S/. 453,459.02 Soles
 Incidencia : 28.51%
 Resolución de Aprobación : **EN TRAMITE**
 Fecha de aprobación : **EN TRAMITE**

Que mediante, Informe N°126-2023-DLM-RO/GI/MPCH, de fecha 27 de junio del 2023, mediante el cual el Residente de Obra - Ing. Genaro Barreto Noa, remite la Modificación por Adicional N°02 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2460465, por un monto total de S/. 453,459.02 soles. Al mismo que se adjuntó la Memoria Descriptiva correspondiente, refiriendo lo siguiente:

"1.4.3.1. CAUSAL 01: POR VARIACION DE PRECIOS.

1.4.3.1.1. FUNDAMENTO: Los costos en algunos de los materiales presentan considerables alzas en el mercado actual, debido a factores como el COVID19, la coyuntura de la política nacional, la coyuntura internacional debido al conflicto bélico entre RUSIA Y UCRANIA, el alza del dólar entre otros. Factores que inciden en los costos de adquisición, sobre todo en aquellos insumos que dependen directamente de la cotización del dólar y cuyos incrementos afectan y originan desfases en el presupuesto de obra. Esta residencia de obra indica que en la adquisición de bienes y servicios se ha verificado que existe un incremento considerable entre el costo determinado en el expediente técnico y el precio real del mercado esto debido al alza del dólar y al sobre costo en los precios de importación (...).

De igual manera para la actualización de precios se considera el precio de la ADQUISICION DE bienes y servicios), que determina un monto de S/. 206,950.98 para esta adquisición de acuerdo al monto considerado en el estudio de mercado actual.

Esta residencia indica que la actualización de los precios de los materiales e insumos indicados ha afectado directamente al cálculo de los costos de algunas partidas ejecutadas por lo que consecuentemente se ha realizado la actualización de cada uno de los componentes del presupuesto programado. (...).

1.4.3.2. CAUSAL 02: PARTIDAS QUE SU NATURALEZA IMPREVISIBLE NO HAN SIDO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ERRORES EN LOS METRADOS.

1.4.3.2.1. ADICIONALES POR MAYORES METRADOS. -

1.4.3.2.1.1. FUNDAMENTO: Los mayores metrados son producto de errores y omisiones durante la formulación del expediente técnico de obra y que cuya ejecución son indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto. Durante el procedimiento constructivo esta residencia de obra ha venido desarrollando la cuantificación de los metrados ejecutado por lo que ha resultado necesario la ejecución de mayores metrados al expediente técnico. La causa principal para este sustento de aprobar los mayores metrados es que esto se generó durante el proceso constructivo de la obra anotándose en la mayoría de las partidas del proyecto a los que se sustenta en la planilla de metrados ejecutados con los que la obra se cumplirá al 100% con el objetivo que es la construcción de la misma.

Esta residencia de obra también considera que es necesario la ejecución de mayores metrados identificados los cuales son justificados en el presente ítem. El tiempo de ejecución de estos trabajos esta también determinado en el cronograma actualizado de ejecución de obra el cual se anexa a la presente modificación:

Esta residencia indica que los mayores metrados se dan de la siguiente manera:

- **JUSTIFICACIÓN 1:** Esta residencia de obra considera que es necesario la ejecución de mayores metrado en el componente l: adecuada Infraestructura de la producción. Dicho proyecto se encuentra en etapa de ejecución:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESIDENCIA	<p>Asiento Nro. 387: 03 de junio del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> La residencia hace mención que existe la necesidad de ejecutar partidas nuevas, mayores metrados y partidas nuevas esta para cumplir las metas proyectadas. Todas las partidas se evaluarán y detallarán en el expediente de modificación presupuestal N°2 que se iniciara su elaboración. <p>Asiento Nro. 399: 14 de junio del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> La residencia da a conocimiento a la supervisión que se está preparando la modificación presupuestal N°02 el cual se presentara una vez concluida. La modificación presupuestal N°02 del expediente es necesario para su ejecución de mayores metrados, partidas nuevas, y deductivos, así como también por la variación de precios.
SUPERVISOR	<p>Asiento Nro. 374: 22 de mayo del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> Se verifica la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados <p>Asiento Nro. 388: 05 de junio del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a evaluación en campo de la solicitud de modificación del expediente técnico N°2 por mayores metrados ,partidas nuevas y deductivos de obra se evidencia la necesidad de ejecución de las partidas detalladas en el asiento del residente N°387 la misma que deberá ser identificado cuantificados y justificados mediante la elaboración del expediente técnico de modificación de expediente técnico N°2 en un plazo de 15 días de acuerdo a la directiva 008-2021 MPCH para su revisión de parte de esta instancia. <p>Asiento nro. 400: 15 de junio del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> Se hace constancia de la necesidad de presentar el expediente de modificación del expediente de modificación del expediente técnico por la necesidad de ejecutar mayores metrados, partidas nuevas, deductivos de obra ,así como por la variación de precios dada por la coyuntura política-económica del país ,hacer comparativos de los precios de expediente original y la fecha de adquisición de bienes, contratación de servicios materiales, máquinas y equipos etc.

En el informe situacional INFORME N.º 011 - 2023 - RO - GBN-DOP/GI/MPCH o de corte también se menciona sobre la modificación presupuestal N° 2 de la siguiente manera:

Incompatibilidades en el Proyecto.

- Se ha verificado que en el expediente técnico no se tomaron en cuenta varios factores en la ejecución de partidas; principalmente como es el tipo de suelo, topografía, accesos para acarreo de materiales, los rendimientos no está de acuerdo a la realidad del lugar (no contemplan los factores mencionados).

Cabe mencionar que las incompatibilidades mencionadas anteriormente podrían generar una posible modificación presupuestal y ampliación de plazo.

De acuerdo al informe de corte se cuenta con mayores metrados en el sector de HUAÑAMAYO, se evaluará para una posible modificación presupuestal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Con reincidencia se recalca en asientos de cuaderno de obra, informes de ampliaciones de plazo e informes mensuales en la que se mencione los diferentes factores que no se consideraron en el proyecto: tipo de suelo, topografía (zona accidentada), rendimientos que no están de acuerdo a la zona, etc. Factores que generan una ampliación de plazo y presupuestal. (...).

1.4.3.2.2. ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS. -

1.4.3.2.2.1. FUNDAMENTO: Las partidas nuevas son producto de errores y omisiones durante la formulación del expediente técnico de obra y que cuya ejecución es indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto.

En el proceso constructivo fue necesario ejecutar partidas nuevas necesarias para el cumplimiento del objetivo de la obra y mejorar su funcionalidad, las mismas que no estaban contempladas en el expediente técnico siendo necesario adicionales por partidas nuevas. El tiempo de ejecución de estos trabajos está determinado en el cronograma actualizado de ejecución de obra el cual se anexa a la presente modificación. Las partidas nuevas identificadas por esta residencia de obra se fundamentan de la siguiente manera:

JUSTIFICACIÓN 1: Esta residencia de obra solicita la aprobación de las partidas nuevas del componente 01: adecuada captación, almacenamiento y distribución de agua, componente 02. Adecuada disposición sanitaria de excretas y agua residuales

RESIDENCIA	<p>Asiento Nro. 387: 03 de junio del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> La residencia hace mención que existe la necesidad de ejecutar partidas nuevas, mayores metrados y partidas nuevas esta para cumplir las metas proyectadas. Todas las partidas se evaluarán y detallarán en el expediente de modificación presupuestal N°2 que se iniciara su elaboración. <p>Asiento Nro. 399: 14 de junio del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> La residencia da a conocimiento a la supervisión que se está preparando la modificación presupuestal N° 2 el cual se presentara una vez concluida.
------------	--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> La modificación presupuestal N°2 del expediente es necesario para su ejecución de mayores metrados, partidas nuevas, y deductivos así como también por la variación de precios.
<p>SUPERVISOR</p>	<p>Asiento Nro. 374: 22 de mayo del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> Se verifica la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados <p>Asiento Nro. 388: 05 de junio del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a evaluación en campo de la solicitud de modificación del expediente técnico N°2 por mayores metrados ,partidas nuevas y deductivos de obra se evidencia la necesidad de ejecución de las partidas detalladas en el asiento del residente n°387 la misma que deberá ser identificado cuantificados y justificados mediante la elaboración del expediente técnico de modificación de expediente técnico N°2 en un plazo de 15 días de acuerdo a la directiva 008-2021 MPCH para su revisión de parte de esta instancia. <p>Asiento Nro. 400: 15 de junio del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> Se hace constancia de la necesidad de presentar el expediente de modificación del expediente de modificación del expediente técnico por la necesidad de ejecutar mayores metrados, partidas nuevas, deductivos de obra, así como por la variación de precios dada por la coyuntura política-económica del país ,hacer comparativos de los precios de expediente original y la fecha de adquisición de bienes ,contratación de servicios materiales, máquinas y equipos etc.

En el informe situacional INFORME N.º 011 - 2023 - RO - GBN-DOP/GI/MPCH o de corte también se menciona sobre la modificación presupuestal N° 2 de a la siguiente manera:
Incompatibilidades en el Proyecto.

- Se ha verificado que en el expediente técnico no se tomaron en cuenta varios factores en la ejecución de partidas; principalmente como es el tipo de suelo, topografía, accesos para acarreo de materiales, los rendimientos no está de acuerdo a la realidad del lugar (no contemplan los factores mencionados).
- Cabe mencionar que las incompatibilidades mencionadas anteriormente podrían generar una posible modificación presupuestal y ampliación de plazo.
- De acuerdo al informe de corte se cuenta con mayores metrados en el sector de HUAÑAMAYO, se evaluará para una posible modificación presupuestal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Con reincidencia se recalca en asientos de cuaderno de obra, informes de ampliaciones de plazo e informes mensuales en la que se mencione los diferentes factores que no se consideraron en el proyecto: tipo de suelo, topografía (zona accidentada), rendimientos que no están de acuerdo a la zona, etc. Factores que generan una ampliación de plazo y presupuestal. (...)

1.4.3.2.3. DEDUCTIVOS DE OBRA. -

1.4.3.2.3.1. FUNDAMENTO: Esta residencia de obra ha identificado deductivos de obra debido a que los mismos no requieren de su ejecución en el total o parte de las mismas, tienen mayor cantidad de metrado de lo realmente requerido en obra, así como producto de que se ejecutaran partidas nuevas en lugar de las inicialmente aprobadas las cuales se dan en las partidas que se detallan a continuación:

JUSTIFICACIÓN 1: Esta residencia indica que por error en el metrado en los componentes 01 y componente 02 por lo que es necesario la ejecución de un deductivo

En tal sentido esta residencia de obra ha identificado deductivos de la siguiente manera:

<p>RESIDENCIA</p>	<p>Asiento Nro. 387: 03 de junio del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> La residencia hace mención que existe la necesidad de ejecutar partidas nuevas, mayores metrados y partidas nuevas esta para cumplir las metas proyectadas. Todas las partidas se evaluarán y detallarán en el expediente de modificación presupuestal N°2 que se iniciara su elaboración. <p>Asiento Nro. 399: 14 de junio del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> La residencia da a conocimiento a la supervisión que se está preparando la modificación presupuestal N° 2 el cual se presentara una vez concluida. La modificación presupuestal N°2 del expediente es necesario para su ejecución de mayores metrados, partidas nuevas, y deductivos así como también por la variación de precios.
--------------------------	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SUPERVISOR	<p>Asiento Nro. 374: 22 de mayo del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> Se verifica la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados <p>Asiento Nro. 388: 05 de junio del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a evaluación en campo de la solicitud de modificación del expediente técnico N°2 por mayores metrados ,partidas nuevas y deductivos de obra se evidencia la necesidad de ejecución de las partidas detalladas en el asiento del residente N°387/la misma que deberá ser identificado cuantificados y justificados mediante la elaboración del expediente técnico de modificación de expediente técnico N°2 en un plazo de 15 días de acuerdo a la directiva 008-2021 MPCH para su revisión de parte de esta instancia. <p>Asiento Nro. 400: 15 de junio del 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> Se hace constancia de la necesidad de presentar el expediente de modificación del expediente de modificación del expediente técnico por la necesidad de ejecutar mayores metrados ,partidas nuevas ,deductivos de obra, así como por la variación de precios dada por la coyuntura política-económica del país ,hacer comparativos de los precios de expediente original y la fecha de adquisición de bienes ,contratación de servicios materiales, máquinas y equipos etc.
------------	--

En el informe situacional INFORME N.º 011 - 2023 - RO - GBN-DOP/GI/MPCH o de corte también se menciona sobre la modificación presupuestal N° 2 de la siguiente manera:

- Incompatibilidades en el Proyecto.
- Se ha verificado que en el expediente técnico no se tomaron en cuenta varios factores en la ejecución de partidas; principalmente como es el tipo de suelo, topografía, accesos para acarreo de materiales, los rendimientos no están de acuerdo a la realidad del lugar (no contemplan los factores mencionados).
- Cabe mencionar que las incompatibilidades mencionadas anteriormente podrían generar una posible modificación presupuestal y ampliación de plazo.
- De acuerdo al informe de corte se cuenta con mayores metrados en el sector de HUAÑAMAYO, se evaluará para una posible modificación presupuestal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Con reincidencia se recalca en asientos de cuaderno de obra, informes de ampliaciones de plazo e informes mensuales en la que se mencione los diferentes factores que no se consideraron en el proyecto: tipo de suelo, topografía (zona accidentada), rendimientos que no están de acuerdo a la zona, etc. Factores que generan una ampliación de plazo y presupuestal. (...)

1.1.1.1. CAUSAL 03: MAYORES COSTOS INDIRECTOS. -

1.1.1.2. JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION

La presente justificación por Mayores Gastos Generales nos apoyamos al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Ley de Contrataciones del Estado aprobada en fecha 12 de marzo del 2019 del Artículo 199 Efectos de la modificación del plazo contractual. En la Directiva N° 008 - 2021-GM-MPCH/C, "Normas para la ejecución de obras públicas por modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas", no está considerado en el numeral 27.2 sobre la adicional por mayores gastos generales.

a) Las asignaciones presupuestales parciales limito en cumplir el cronograma de ejecución, por estas este caso se ha generado las ampliaciones de plazo y mayores gastos generales y de supervisión.

b) Por ampliación de plazo N° 03 por 186 días calendarios aprobado mediante la resolución R.G.M. N° 167-2022-GM-MPCH de fecha 22 de mayo del 2023, existe Mayores Gastos Generales y de Supervisión en los siguientes:

- Personal: Se tiene mayores gastos generales en cuanto al personal técnico por la ampliación de plazo N°01.
 - Residente de obra
 - Asistente técnico
 - Asistente administrativo
 - Maestro de obras
 - Almacenero
 - Guardián

ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA

- Asiento N°354 del Residente de Obra, 04/05/2022, la residencia menciona sobre el desabastecimiento de materiales y esto conllevaría a una ampliación de plazo y presupuesto (mayores gasto generales y supervisión).
- Asiento N°356 del Residente de Obra, 06/05/2022, la residencia menciona sobre el desabastecimiento de materiales y esto conllevaría a una ampliación de plazo y presupuesto (mayores gasto generales y supervisión).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Asiento N°365 Residente de Obra, 15/05/2022, en la que el residente recalca lo mencionado en los asientos anteriores. (...)"

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02

CAUSAL	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTO DE SUPERVISION	GASTO DE LIQUIDACION	EXPEDIENTE TECNICO	MONTO TOTAL
CAUSAL 1 Y 2	1.-ADICIONALES	S/ 345,162.70	S/ 114,279.35	S/ 5,524.99	S/ 1,522.98	S/ -	S/ 453,459.02
	1.1.-PARTIDAS NUEVAS 2	S/ 104,424.24	S/ 14,926.42	S/ 4,174.49	S/ 1,248.98	S/ -	S/ 124,774.13
	1.2.-MAYORES METRADOS 2	S/ 28,279.48	S/ 4,042.00	S/ 1,130.00	S/ 340.00	S/ -	S/ 33,791.48
	1.3.-DEDUCTIVO	-S/ 5,508.00	-S/ 787.00	-S/ 220.50	-S/ 66.00	S/ -	-S/ 6,581.50
	1.4.-ADICIONAL POR VARIACION DE PRECIOS	S/ 206,950.98	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 206,950.98
CAUSAL 3	1.5.-ADICIONAL POR GASTOS GENERALES	S/ -	S/ 94,523.93	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 94,523.93
INCREMENTO DE PRESUPUESTO			S/ 453,459.02				

Que, mediante, Informe N° 023-2023-IO-YMFV-DSL/MPCH, de fecha 03 de julio de 2023, el Inspector de Obra - Ing. Yuri Miguel Figueroa Velasquez, remite opinión favorable de la ampliación presupuestal N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES: SECCSHA KJATA, PUENTE, HATUNCHACRA, CCOLPAHUAYCCO Y ANTAPAMPA DEL ANEXO PUENTE CCOYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -CUSCO" con CUI N° 2460465. En la misma que refiere lo siguiente:

IV. DE LAS CAUSALES

Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios. Los precios de materiales se han incrementado de forma muy notable, y completamente imprevisible, los precios de determinados materiales (que suelen ser utilizados en gran parte de las obras).

El incremento desorbitado, imprevisible e inesperado del precio de las materias primas necesarias para la construcción se ha evidenciado a partir de primeros meses del año 2021, sin que se pueda concretar una fecha exacta, y en cualquier caso, los operadores del sector de la construcción han tomado consciencia del asunto, una vez que se ha comprobado que no se trataba de una fluctuación puntual del precio, sino una tendencia alcista, continua, progresiva y persistente, con variaciones de cerca del 100% sobre los precios medios del año 2020.

Es claro, para comenzar, que nos encontramos, en estos casos ante un severo desajuste entre las condiciones económicas existentes en el momento de formular el Expediente Técnico y los actos de adquisición de materiales y/o servicios.

Es el caso de materiales de construcción que devienen de importaciones y que varían de acuerdo a la cotización del dólar, como son el acero, agregados, tuberías de PVC y derivados, incremento del combustible y fletes, entre los más incidentes que elevan considerablemente sus costos y presentan desfases en los presupuestos para la ejecución de obra.

Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto

Por errores del Expediente Técnico o el Documento Equivalente.

La Inspección de Obra ha evidenciado errores en el Expediente Técnico habiéndose considerado metrados menores a los realmente identificados en obra, así como no se han considerado partidas necesarias para lograr las metas del proyecto. También se ha identificado metrados que ya no serán ejecutados los cuales constituyen deductivos de obra. Por tanto, existen:

- ADICIONALES POR MAYORES METRADOS.
- ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS
- DEDUCTIVOS DE OBRA.
- ADICIONALES POR VARIACION DE PRECIOS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADICIONALE POR MAYORES GASTOS GENERALES Y SUPERVISION."

RESUMEN GENERAL:

OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES :SECCSHA KJATA, PUENTE, HATUNCHACRA, COLPAHUAYCCO Y ANTAPAMPA DEL ANEXO PUENTE CCOYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -CUSCO".

CUADRO RESUMEN GENERAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°2(ADICIONAL N°2 DE OBRA POR MAYORES GASTOS GENERALES Y VARIACION DE PRECIOS)

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	MODIFICACION N°1				MODIFICACION N°2				PRESUPUESTO REFORMULADO FINAL S/.	
		ADICIONAL N°1				ADICIONAL N°2		DEDUCTIVO N°1			
		MAYORES METRADOS S/.	PARTIDAS NUEVAS S/.	MAYORES GASTOS GENERALES Y SUPERVISION		MAYORES METRADOS S/.	PARTIDAS NUEVAS S/.	PARTIDAS S/.	VARIACION DE PRECIOS S/.		MAYORES GASTOS GENERALES
		A	B	C	D	E	F	G	H		F
"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1029 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TACRARA, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO".	S/1,289,953.65	S/117,160.09	S/255,499.68	S/0.00	S/28,279.48	S/104,424.24	-S/5,508.00	S/206,950.98	S/0.00	S/1,996,760.12	
CD COSTO DIRECTO	S/1,289,953.65	S/117,160.09	S/255,499.68	S/0.00	S/28,279.48	S/104,424.24	-S/5,508.00	S/206,950.98	S/0.00	S/1,996,760.12	
GG GASTOS GENERALES	S/184,335.34	S/16,742.26	S/36,511.10	S/90,256.86	S/ 4,042.00	S/14,926.42	-S/787.00	S/0.00	S/94,523.93	S/440,550.91	
GS GASTOS DE SUPERVISION	S/51,595.37	S/4,686.15	S/10,219.44	S/27,300.92	S/ 1,130.00	S/4,174.49	-S/220.50	S/0.00	S/0.00	S/98,885.87	
GL GASTOS DE LIQUIDACION	S/15,484.13	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/340.00	S/1,248.98	-S/66.00	S/0.00	S/0.00	S/17,007.11	
GE GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/49,111.83	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/49,111.83	
TP PRESUPUESTO TOTAL	S/1,590,480.32	S/138,588.50	S/302,230.22	S/117,557.78	S/33,791.48	S/124,774.13	-S/6,581.50	S/206,950.98	S/94,523.93	S/2,602,315.84	
	S/1,891,006.99		S/558,376.49			S/453,459.02					

"El incremento PRESUPUESTAL asciende a S/.453,459.02 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES), con lo que el presupuesto modificado objeto de la presente solicitud alcanza a S/.2,602,315.84 (DOS MILLONES SEISIENOS DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 84/100 SOLES).

Cabe recalcar lo mencionado por el residente este modificación no hará perder la concepción técnica y el dimensionamiento respecto al perfil aprobado.

VII. CONCLUSION.

Esta Instancia, luego de la revisión, evaluación y verificación respectiva emite OPINION FAVORABLE a la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, teniendo como presupuesto modificado:

S/. 453,459.02 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES).

Cabe recalcar lo mencionado por el residente esta modificación no hará perder la concepción técnica y el dimensionamiento respecto al perfil viable."

Que, mediante, Informe N° 0874-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 11 de julio de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, ante el Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado; remite la Modificación por Adicional N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2460465, en la misma que concluye lo siguiente:

"El Inspector de obra Yuri Miguel Figueroa Velázquez con INFORME N° 023-2023-10-YMFV-DSL/MPCH, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación, remite PROCEDENCIA a la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 por Adicional por el monto de S/ 453,459.02, esta Dirección de Supervisión y Liquidación opina PROCEDENTE para la aprobación de la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 por Adicional de Obra por las causales: Por incremento significativo de precios de materiales y/o servicios y Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto., por el monto de S/ 453,459.02, con una incidencia del 28.51%."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante, Informe N°1998-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 12 de julio 2023, el Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, ante la Gerencia Municipal, solicita modificación en fase de ejecución N°02 por adicional con ampliación presupuestal para el proyecto de inversión con CUI N°2460465 y emite **OPINION PROCEDENTE** a la modificación en fase de ejecución N°02 por adicionales con ampliación presupuestal para el proyecto con CUI N°2460465

Que, mediante, Informe N°0581-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 14 de julio de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, ante el Gerente Municipal, refiere que existe disponibilidad presupuestal para financiar la Modificación por Adicional N°02 del Expediente Técnico con CUI N°2460465.

Que, mediante, Informe N°190-2023-MPCH-DEP/OPMI-JRH, de fecha 18 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Jesús Rodríguez Huillca, ante el Gerente Municipal, respecto a la Modificación por Adicional N°02 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2460465, concluyendo lo siguiente:

"La modificación planteada ha sido elaborado y aprobado por la Unidad Ejecutora de Infraestructura en el marco de la Directiva General del Invierte.pe.

La presente modificación no afectara la cartera de inversiones del PMI 2023-2025, dado que los recursos financieros solicitados estarán sujetos de los Saldos de Balance disponibles.

Esta Oficina de Inversiones en su calidad de OPMI, emite OPINIÓN FAVORABLE puesto que el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES: SECCSHA KJATA, PUENTE, HATUNCHACRA, CCOLLPAHUAYCCO Y ANTAPAMPA DEL ANEXO PUENTE CCOYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2460465, se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025."

Que, mediante, Proveído 1831, de fecha 18 de julio de 2023, el Gerente Municipal, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica opinión legal para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N°402-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 20 de julio del 2023, el Abg. Franklin Villena Molero - Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina: declarar PROCEDENTE la aprobación de la Modificación por Adicional N°02 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES: SECCSHA KJATA, BUENTE, HATUNCHACRA, CCOLPAHUAYCCO Y ANTAPAMPA DEL ANEXO PUENTE CCOYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -CUSCO" con CUI N°2460465, por la suma de S/.453,459.02 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES), por las causales de INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE PRECIOS DE MATERIALES Y/O SERVICIOS, POR LA NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCREMENTO DE METAS Y/O METRADOS, PARA CUMPLIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO, POR ERRORES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE y, por encontrarse enmarcado dentro del marco normativo vigente artículo 27° numeral 27.1 y 27.2 de la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM MPCH-C; Informe N° 126-2023-DLM-RO/GI/MPCH, de fecha 27 de junio del 2023, Informe N°023-2023-IO-YMFV-DSL/MPCH, de fecha 03 de julio de 2023, Informe N°0874-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 11 de julio de 2023, Informe N° 1998-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 12 de julio 2023, Informe N°0581-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 14 de julio de 2023, e Informe N°190-2023-MPCH-DEP/OPMI-JRH, de fecha 18 de julio de 2023.

Emitir Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 13) de la Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que estipula que el Gerente Municipal *aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.*

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación por Adicional N°02 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES: SECCSHA KJATA, PUENTE, HATUNCHACRA, COLPAHUAYCCO Y ANTAPAMPA DEL ANEXO PUENTE CCOYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -CUSCO" con CUI N°2460465, por la suma de S/.453,459.02 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES), por las causales de INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE PRECIOS DE MATERIALES Y/O SERVICIOS, POR LA NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCREMENTO DE METAS Y/O METRADOS, PARA CUMPLIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO, POR ERRORES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE y, por encontrarse enmarcado dentro del marco normativo vigente artículo 27° numeral 27.1 y 27.2 de la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión y Liquidación, para mantener actualizada la información, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

- C.C.
- Gerencia de Infraestructura.
 - Dirección de Supervisión y Liquidación.
 - Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
 - Residente de Obra.
 - Inspector de Obra.
 - Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Tecnología de la Información
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL

